



LEY N° 924

PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DE BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (ProCreAr) - ADHESIÓN AL DECRETO NACIONAL N 902/12.

Sanción: 21 de Marzo de 2013.

Promulgación: 19/04/13 D.P N° 844.

Publicación: B.O.P. 24/04/2013.

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos al Decreto nacional N° 902/12 dictado de conformidad a las prescripciones del artículo 99, inciso 3°, de la Constitución Nacional, por el cual se instituyera el Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino de Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr).

Artículo 2°.- Exímese al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (ProCreAr) y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario SA, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, existentes y a crearse en el futuro, que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Programa; en adhesión a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la Provincia a disponer exenciones de los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos por la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.